



NIT 891080031-3

Universidad de
Córdoba,
comprometida
con el
desarrollo
regional.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0449

POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA CONVOCATORIA Y EL CALENDARIO DE ELECCIÓN DE LOS DOCENTES QUE INTEGRARAN LOS COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE- CIARP, DE ETICA, UN REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES ANTE: EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS, EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS, EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS, Y UN REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTE ANTE EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS PERÍODO 2011 - 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el artículo 74 del Acuerdo 055 de 2003, establece un Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1279 de 2002.

Que el Comité Interno de asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP) se encuentra integrado así: EL Vicerrector Académico, quien lo preside; un(1) Decanos designados por el Consejo Académico, por un periodo de dos años; el Director del Centro de Investigaciones o quien haga sus veces; tres (3) representante profesoraes en categoría mínima de Asistente, elegidos por votación universal y secreta de profesores, por un periodo de dos años y el Jefe de la División de Personal Docente, o quien haga sus veces;

Que el artículo 77 del Estatuto de Personal Docente establece que habrá un Comité de Ética Central el cual estará integrado así: EL Vicerrector Académico, quien lo preside; dos (2) Decanos designados por el Consejo Académico; dos (2) Profesores de carrera designados mediante voto directo y secreto por el estamento elegidos por el profesorado y el Jefe de la División de Recurso Humanos, o quien haga sus veces;

Que teniendo en cuenta que se venció el período de uno de los representantes profesoraes ante el CIARP y de otra parte, se termino el periodo de los representantes Profesoraes del Comité de Ética, el representante de los Docentes en las diferentes Facultades antes mencionadas, es necesario establecer el Calendario de elecciones de los docentes que integrarán.



Que con la creación de la Facultad de Ingenierías se hace necesario elegir a sus Representantes en los diferentes Órganos Académicos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41 literal m del estatuto General, es función del Rector expedir esta clase de actos;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

CONVOCATORIA. La rectoría de la Universidad de Córdoba, mediante acto administrativo, convocará a elecciones de los dos docentes de Tiempo Completo que formaran parte del Comité Interno de asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP), de Comité de ética y Consejo de la Facultad de Ciencias Agrícolas, Consejo de la Facultad de Ingenierías, el Consejo de facultad de Ciencias Básicas de esta Institución, un Representante de los Estudiante ante el consejo de la Facultad de Ingenierías período 2011 y - 2013, para la cual se establece el siguiente calendario, así:

Inscripciones: 9 al 13 de Mayo de 2011.

Publicación lista de aspirantes: 16 de Mayo de 2011.

Elección: 24 de Mayo de 2011.

Escrutinio: 25 de Mayo de 2011.

ARTICULO SEGUNDO:

Las inscripciones se realizarán en la Secretaria General de la Universidad de Córdoba, en el horario comprendido entre las 09:00 a las 11:00 horas y entre las 15:00 a las 17.00 horas. Desde el día 9 al 13 de Mayo de 2011. Para la inscripción de los aspirantes docentes ante el Comité de Ética deberán acreditar su categoría en el escalafón docente de Tiempo Completo, no desempeñar cargos Administrativos, y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, los aspirantes a integrar el CIARP deben estar escalafonado mínimo en la categoría Asistente, los aspirante a integrar el Consejo de Facultad deben presentar el certificado que acredite su clasificación en el escalafón docente de su respectiva facultad y los aspirante de los Estudiante ante el Consejo de Facultad de



Ingenierías deben presentar un certificado que acredite haber cursado y aprobado el 4 semestre de un programa de la Facultad de Ingenierías.

ARTICULO TERCERO:

VOTACIÓN. La elección de los docentes que harán parte del Comité Interno de asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP) y de Comité de Ética, y Consejo de la Facultad de Ciencias Agrícolas, Consejo de la Facultad de Ingenierías y el Consejo de facultad de Ciencias Básicas, se realizará mediante votación directa y secreta entre los docentes de tiempo completo y medio tiempo de esta Institución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fijación del listado de los aspirantes seleccionados. Serán elegidos los docentes que hayan obtenido el mayor número de votos. Dentro del día hábil siguiente a la elección, la Secretaria General publicará en lugar visible de la Institución, la lista de los docentes elegidos.

ARTICULO CUARTO:

PERIODO. Serán elegidos por un periodo de dos (2) año, contados a partir de la fecha de elección.

ARTICULO QUINTO:

Los docentes elegidos, que sin justa causa dejaren de asistir a más de dos (2) sesiones del Comité Interno de asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP) de Comité de Ética, y Consejo de la Facultad de Ciencias Agrícolas, Consejo de la Facultad de Ingenierías y el Consejo de facultad de Ciencias Básicas perderán su calidad de tal, y su reemplazo lo hará el Consejo Académico, para que terminen el periodo inicial.

ARTICULO SEXTO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición



Dada en Montería a los

26 ABR 2011

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EMIRO JESÚS MADERA REYES
Rector